



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, dejándole de presente que la apoderada de la parte demandante solicitó la entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontró un título a favor del presente proceso por valor de \$ 6'674.476. Sírvase proveer. Roldanillo 28 de febrero de 2023.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00030-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: María Betzaida Moreno Castillo
Demandado: German González
Auto: 397

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por la parte demandante señora María Betzaida Moreno Castillo y una vez revisado el expediente, se puede evidenciar que mediante Auto No. 2053 del 15 de noviembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso, que cuenta con liquidación de costas y de crédito debidamente aprobadas, esta última con fecha del 13 de noviembre de 2022 por un valor de \$ 7'499.015, se accederá a la solicitud de entrega de títulos, a la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

UNICO: AUTORIZAR la entrega a la parte demandada de los títulos judiciales obrantes en el proceso, por valor de \$ 6'674.476, así como de los que posteriormente, sean consignados a favor del proceso, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas.

C Ú M P L A S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839991f56acc8fac6289dfb393e77657153e2d3bbc5a617cc5e256cd1cba69b2**

Documento generado en 28/02/2023 05:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>